

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 137/92, 154 y 155/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Raúl Antonio CERINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

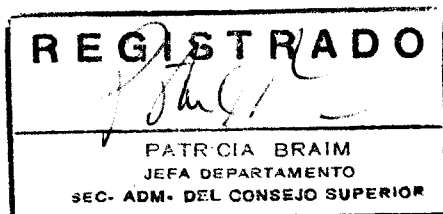
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 137/92, 154 y 155/95 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



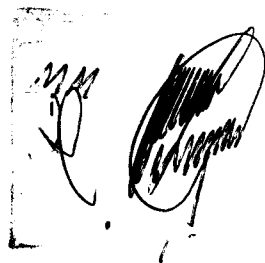
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

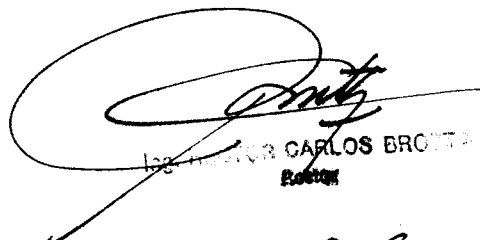
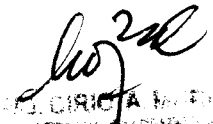
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 137/92, 154 y 155/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y ratificar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas efectuado durante el año 1985 Técnicas Constructivas I, Hormigón Armado I y Diseño Arquitectónico I y en el año 1988 Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Raúl Antonio CERINI, legajo nro, 13-02117-5 de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento II aprobada, el 4 de agosto de 1994, con anterioridad a su correlativa Hormigón Armado II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 105/96



  
CARLOS BROCCHI  
RECTOR  
  
PATRICIA BRAIM  
JEFA DEPARTAMENTO  
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR